

## INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

### ACUERDO por el que se suspenden términos por causas de fuerza mayor el día 11 de diciembre de 2012.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

ANA CARLA MARTINEZ GAMBA, Directora General Adjunta de los Servicios de Apoyo del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en ausencia del Director General, conforme a los artículos 1, 2, 3 fracción III, inciso b) y 6 primer párrafo del reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial; 4, 5 fracción III, inciso b) y 42 de su Estatuto Orgánico; y con fundamento en los artículos 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 6, 7 Bis 1 y 7 Bis 2 de la Ley de la Propiedad Industrial,

#### CONSIDERANDO

Que los trámites y servicios a cargo del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial están sujetos al cumplimiento de plazos fijados por la Ley de la materia y su Reglamento,

Que el día martes 11 de diciembre del año en curso, se presentó una falla técnica que impidió la operación de los sistemas informáticos del Instituto, entre ellos el Portal de Pagos y Servicios Electrónicos (PASE), lo que impidió se realizara el pago de las tarifas por los servicios que se prestan,

Que a efecto de no perjudicar el trámite de las solicitudes, procedimientos y requerimientos ante este Organismo cuyo término fatal haya fenecido en la fecha que se cita, se expide el siguiente:

#### ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDEN TERMINOS POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR EL DIA 11 DE DICIEMBRE DE 2012

**ARTICULO 1o.-** Con motivo de la falla técnica ocurrida el día 11 de diciembre del año en curso, misma que impidió la operación de los sistemas informáticos del Instituto, entre ellos el Portal de Pagos y Servicios Electrónicos (PASE) y, al constituir ésta una causa de fuerza mayor, se suspenden los términos cuyo vencimiento haya coincidido con esa misma fecha, en aquellas solicitudes, desahogos de requerimientos o cualquier otra promoción en la que haya debido acompañarse el comprobante de pago de la tarifa correspondiente, en términos del artículo 5, fracción VI del Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial, para reanudarse el día hábil siguiente.

En el caso de los plazos para la resolución de trámites y servicios que corren para este Instituto, previstos en los acuerdos administrativos expedidos por el Director General, se tendrán por suspendidos y reanudados en los mismos términos del párrafo anterior.

**ARTICULO 2.-** Publíquese el presente Acuerdo en la página web de este Organismo ([www.impi.gob.mx](http://www.impi.gob.mx)), así como en el Diario Oficial de la Federación.

#### TRANSITORIO

**UNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 12 de diciembre de 2012.- La Directora General Adjunta de los Servicios de Apoyo, **Ana Carla Martínez Gamba**.- Rúbrica.

(R.- 360574)

#### AVISO AL PUBLICO

Al público en general se le comunica que las tarifas vigentes son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,539.00
2/8	de plana	\$ 3,078.00
3/8	de plana	\$ 4,617.00
4/8	de plana	\$ 6,156.00
6/8	de plana	\$ 9,234.00
1	plana	\$ 12,312.00

Atentamente

**Diario Oficial de la Federación**